



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	3. Recursos Humanos	Subcapítulo	3.6 Procedimientos Disciplinarios
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Febrero 2021	Febrero 2021
3.6.1 Código de Conducta		Revisión:	
		2	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca.
- Código Nacional De Procedimientos Penales.
- Código Penal Para El Estado Libre Y Soberano De Oaxaca.
- Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública.
- Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General De Responsabilidades Administrativas.
- Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública
- Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo Del Estado De Oaxaca.
- Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado Y Los Municipios De Oaxaca.
- Ley Del Sistema Estatal De Combate A La Corrupción.
- Ley Del Sistema Estatal De Seguridad Pública De Oaxaca.
- Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado De Oaxaca.
- Reglamento Interno De La Secretaría De Seguridad Pública.

OBJETIVO

Establecer una normativa que contenga lineamientos respecto a la conducta y valores a los cuales deben apegarse los miembros de la organización.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación pertenece a la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional, que a su vez es parte de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca. Tomando en cuenta la estructura orgánica de esta Dirección General. Se establecieron principios de Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos que caracterizan a las Instituciones de Seguridad Pública, sin distinción de grados, jerarquías y funciones, es importante que las y los servidores públicos se rijan bajo estos principios.

Bajo esa tesitura, fue creado el Código de Conducta, mediante el cual se afirman los Principios y Valores, con los cuales, los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública se desempeñan y tiene como contenido las Reglas de Integridad de la Secretaría, las cuales son:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

- ❖ **Actuación Pública:** Todos los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública, deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, con ostentación y con una clara orientación al interés público.
- ❖ **Información Pública:** Las Áreas Administrativas e Instituciones Policiales de la Secretaría, deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información que tienen bajo su resguardo.
- ❖ **Contrataciones Públicas:** Las y los Servidores que realicen contrataciones públicas u otorgamientos de prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad.
- ❖ **Trámites y Servicios:** El personal que realice funciones de prestación de trámites y servicios, deberá atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- ❖ **Recesos Humanos:** Los miembros de la organización que realicen procesos de recursos humanos, planeación de estructuras, tienen derecho pleno de gozar de un entorno de trabajo seguro y libre de discriminación y acoso. Deberán desempeñarse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- ❖ **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** Aquellos miembros de la organización que por función de su cargo participen en baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberán actuar bajo parámetros de eficiencia, transparencia y honradez.
- ❖ **Proceso de Evaluación:** Los procesos de evaluación a los que sean sometidos serán apegados a los principios de legalidad e imparcialidad.
- ❖ **Control Interno:** En el ejercicio de sus funciones, la generación, obtención, utilización y comunicación de la información será oportuna, confiable y de calidad apegándose a los principios de legalidad.
- ❖ **Procedimiento Administrativo:** En caso de participar en un procedimiento administrativo, deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y garantía de audiencia de una denuncia.
- ❖ **Desempeño Permanente con Integridad:** Su actuación debe ser con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- ❖ **Cooperación con la Integridad:** Las y los miembros de la organización deben desempeñar su cargo o función respetando los valores intrínsecos de la función pública, fortalecer la cultura ética y de servicio a la sociedad
- ❖ **Comportamiento Digno:** La prohibición de conductas que generen un ambiente de trabajo no grato, como lo son la discriminación, violencia y acoso en cualquiera de sus modalidades, sobre todo sexual.

Dicho Código de Conducta fue entregado de manera digital a cada miembro de la organización, quienes firmaron una CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, esto con la finalidad de dar por enterado al personal para que con motivo de sus funciones rijan su conducta en apego a la normatividad establecida.

Posterior a ello, cada equipo de cómputo de los miembros de la organización tendrá en formato PDF el Código de Conducta para conocimiento y consulta en cualquier momento que lo requieran.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

RESPONSABLES

El Director del Centro de Control, Comando y Comunicación es el responsable de autorizar las Directivas.

La persona designada como Gerente de Acreditación, difunde con el personal del Centro de Control, Comando y Comunicación la autorización de cada Directiva y supervisa que se cumplan con los lineamientos y procedimientos establecidos en las mismas.

Personal de la organización, responsable de acatar los lineamientos establecidos en el Código de Conducta.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva
Director del Centro Estatal de Emergencia
REVISÓ